

Contribuyente : REGIMEN COMUN

Dirección : NV ZN DE AVIACION GENERAL HANGAR 19

BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA

PBX : 5462414

@MAIL : lgonzalez@verticaldeaviacion.com

VERTICAL DE AVIACION SAS EN REORGANIZACION

CLIENTE :

SEÑOR(ES) : EJERCITO NACIONAL - CENACAVI
NIT : 830039207-8
DIRECCION : NV ZN AVIACION GR - CENAC AVIACION-BOGOTA
TELEFONO : 4137299
CIUDAD : / DEPARTAMENTO :
CORREO : heber.ospina@buzonejercito.mil.co

FECHA DE EMISION

28 / FEBRERO / 2019

CONDICIONES DE PAGO

SEGUN CONTRATO

VENCIMIENTO

01/03/2019

REFERENCIA :

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
VALOR SERVICIO DE TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DEL EJERCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA SEGUN REGISTROS DE OPERACIONES ANEXOS Y RELACION ADJUNTA DEL 08 AL 28 DE FEBRERO DE 2019. 1-) HORAS GRAVADAS POR TRANSPORTE DE PASAJEROS 30 HORAS 15 MINUTOS , LIQUIDADAS ASI: JESTREAM 1.185 MINUTOS X 92.647,06 = EMBRAER 630 MINUTOS X 128.571,43 = 2-) HORAS EXCLUIDAS POR TRANSPORTE DE CARGA Y TRANSPORTE TERRESTRE NO ORGANIZADO. 47 HORAS 20 MINUTOS , LIQUIDADAS ASI: JESTREAM 1.550 MINUTOS X 92.647,06 = EMBRAER 1.290 MINUTOS X 128.571,43 =	109.786.766,00 81.000.001,00	109.786.766,00 81.000.001,00
Son: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS	SUB-TOTAL	500.246.855,00
OBSERVACIONES :	EXCLUIDO	309.460.088,00
CONTRATO No. 344-CENACAVIACION-2018.	BASE GRAVABLE	190.786.767,00
	+ IVA 19,00 %	36.249.486,00
	- RETEIVA	
	- RETEICA	0,00
	- RETEFUENTE	0,00
	TOTAL \$	536.496.341,00



Timbre Electronico DIAN

Resolución 187620120169671 de fecha 08/01/2019 hasta 08/07/2019 FOLIOS DESDE VTA 188 AL 1000

CUFE : 5b5a85383b939bd0da07ace96b83c10a73d47b7e

Verifique documento : http://www.dian.gov.co/

IVA REGIMEN COMUN
AGENTE RETENEDOR DE ICA
ACT. ECONOMICA No. 5111, 5112, 5121 Y 5122 TARIFA 4.14 x 1000

AUTORETENEDORES SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGUN D.R. 399/87

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y TIENE LOS EFECTOS LEGALES DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE 2008 Y AL CODIGO DE COMERCIO.

El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2242 del 2015, acredita que la entrega de mercancía(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s) en total conformidad.
y el decreto 1349 del 2016, convierte esta factura de venta en titulo valor.